



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 044-2025-GAF/MDC

Carabayllo, 05 de marzo de 2025

VISTOS:

La solicitud del Trámite N° E2502864 de fecha 20 de enero del 2025, Trámite N° E2502871 de fecha 20 de enero del 2025, Trámite N° E2502863 de fecha 20 de enero del 2025, el Trámite N° E2502872 de fecha 20 de enero del 2025, el Informe N°0115-2025-SGL/GAF/MDC de fecha 28 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorando N°196-2025-GAF/MDC de fecha 30 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N°198-2025-GAF/MDC de fecha 23 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N°197-2025-GAF/MDC de fecha 23 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N°184-2025-GAF/MDC de fecha 22 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°085-2025-SGT-GAF/MDC de fecha 22 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N°082-2025-SGT-GAF/MDC de fecha 22 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N°083-2025-SGT-GAF/MDC de fecha 22 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N°078-2025-SGT-GAF/MDC de fecha 21 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N°051-2025-SGC-GAF/MDC de fecha 31 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Memorando N°327-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 03 de febrero de 2025, el Informe N°071-2025-SGP-GPPCI/MDC de fecha 07 de febrero de 2025, el Informe N°065-2025-GAJ/MDC de fecha 13 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC, se resolvió aprobar la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC, teniendo como finalidad uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remuneraciones pendientes, las cuales por diversos motivos no fueron pagados en anteriores ejercicios presupuestales;

Que, mediante la solicitud Trámite N° E2502864, Trámite N° E2502871, Trámite N° E2502863 y el Trámite N° E2502872, la administrada requiere el reconocimiento de deuda por los servicios prestados a la entidad;



Que, a través del Memorando N°196-2025-GAF/MDC, Memorando N°198-2025-GAF/MDC, Memorando N°197-2025-GAF/MDC, Memorando N°184-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.2 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó el informe técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N°0115-2025-SGL/GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, se pronuncia sobre la procedencia del reconocimiento y pago de los devengados: Estando a lo señalado y teniendo en cuenta que el expediente materia del presente análisis corresponde a una obligación financiera que nace a consecuencia de la ejecución de las prestaciones contratadas a través de las ordenes detalladas en el numeral 1.1 de antecedentes, cuyo importe a reconocer asciende a S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil 00/100 Soles) y que se desprende del mismo expediente la acreditación del cumplimiento de la prestación contratada mediante las conformidades emitidas por las áreas usuarias, documentación sustentatoria anexada a las citadas ordenes; en ese sentido consideramos que se debe declarar procedente el reconocimiento y aprobación de crédito devengado por el importe de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles) a favor de la administrada FELIX MARIÑO YANETT DEL PILAR, de acuerdo a los documentos que acompañan el presente informe;

Que, mediante el Informe N°085-2025-SGT-GAF/MDC, Informe N°082-2025-SGT-GAF/MDC, Informe N°083-2025-SGT-GAF/MDC, Informe N°078-2025-SGT-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que respecto de los abonos realizados a favor de la SRA. FELIX MARIÑO YANETT DEL PILAR, por el concepto de Servicio de Adquisición de Llaveros de Metal con Logotipo, Servicio de Acondicionamiento y Remodelación de Veredas, Servicio de Remodelación de Oficinas, Ambientes y otros, Servicio de Instalación de Letreros de Señalización, señalando que no se ha realizado abono alguno por los conceptos mencionados;

Que, mediante el Informe N°051-2025-SGC-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, informa que dicho despacho ha efectuado el control previo, constatando que dicho expediente, cuenta con la documentación que sustenta el gasto según el cuadro inserto deriva el expediente, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N°327-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó se otorgue la Certificación Presupuestal, a fin de continuar con el Trámite de reconocimiento";

Que, mediante el Informe N°071-2025-SGP-GPPCI/MDC la Subgerencia de Presupuesto, informa que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002308, 0000002309, 0000002310, 0000002311, de conformidad a las conclusiones del informe de la Subgerencia de Logística, que detalla el cumplimiento de toda la formalidad requerida en la Directiva N° 001-2025-GPPCI/MDC de esta entidad edil y precisa que el monto adeudado es por la suma de S/.44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles);





Que, mediante el Informe N°065-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para proceder con el Reconocimiento de Deuda a favor de la SRA. FELLIX MARIÑO YANETT DEL PILAR. Todo ello, conforme a lo establecido en el numeral 8.5.6 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI/MDC – Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de Créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC emitida por la Gerencia Municipal, dispone desconcentrar en la Gerencia de Administración y Finanzas la competencia para Reconocer como Créditos Devengados y Autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Financiera respecto de adeudos de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en su artículo primero de la parte Resolutiva;

Que, mediante el Informe N° 118-2024-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente posible que la Gerencia Municipal desconcentre en el Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la entidad;

Que, habiéndose emitido el Informe de la Subgerencia de Logística, el Informe de la Subgerencia de Tesorería, el Informe de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe de la Subgerencia de Presupuesto, así como el Informe Legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado para el reconocimiento del pago correspondiente al pago a favor de la SRA. **FELIX MARIÑO YANETT DEL PILAR**, concerniente a la Orden de Servicio N°0000442-2024 por la "Adquisición de Llaveros de Metal con Logotipo", la Orden de Servicio N°0010326-2024 por el "Servicio de Acondicionamiento y Remodelación de Veredas", la Orden de Servicio N°0010325-2024 por el "Servicio de Remodelación de Oficinas, Ambientes y Baños", la Orden de Servicio N°0010324-2024 por el "Servicio de Instalación de Letreros de Señalización"; por lo que, corresponde su aprobación por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC y a la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anteriores – Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a realizar su cancelación respectiva con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2025;

Con las visaciones de la Subgerencia de Logística, Tesorería, Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 428/MDC, la





Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC y a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el crédito interno por la Orden de Servicio N°0000442-2024 correspondiente a la "Adquisición de Llaveros de Metal con Logotipo" por el importe de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), la Orden de Servicio N°0010326-2024 correspondiente al "Servicio de Acondicionamiento y Remodelación de Veredas" por el importe de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles) , la Orden de Servicio N°0010325-2024 correspondiente al "Servicio de Remodelación de Oficinas, Ambientes y Baños" por el importe de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), la Orden de Servicio N°0010324-2024 correspondiente al "Servicio de Instalación de Letreros de Señalización" por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), a favor de la SRA. FELIX MARIÑO YANETT DEL PILAR, ascendiendo a un total de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las Subgerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería realizar los trámites necesarios para el pago.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Gerencial al administrado para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa y contenidos en el respectivo expediente administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CARABAYLLO
C.P.C. CRISTIN STEFANIE SIGUAS ROMERO
Gerente de Administración y Finanzas